

DECRETO No.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias especialmente la definida en la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3, establece como competencia de los departamentos en el sector educación frente a los municipios no certificados, la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada, y para ello, efectuará los nombramientos y traslados del personal requerido, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante Decreto No. 0029 del 09 de febrero de 2016, se aceptó la renuncia de la señora **EUFEMIA DEL CARMEN PIÑA VILLAREAL**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.948.553**, al empleo de **SECRETARIA Código 440, Grado 19** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LÁZARO MARTÍNEZ OLIER**, del Municipio de **Mahates-Bolívar**, y se declara la vacancia definitiva del mismo, por lo cual se requiere su provisión en garantía de la debida prestación del servicio.

Que para proveer este cargo fueron agotadas las opciones de que trata el artículo 7° del Decreto No. 1227 de 2005, lo cual implica el reporte de la respectiva vacante a la CNSC, a efecto de su sometimiento a concurso de méritos, e igualmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y la certificación del Profesional Universitario de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, se agotó la instancia de proveer ésta vacante mediante encargo, dando paso así a la posibilidad del nombramiento provisional.

Que a efecto del nombramiento provisional viable para proveer la mencionada vacante, por cumplir los requisitos exigidos para el empleo en el correspondiente manual específico de funciones, aplica la hoja de vida de **NICHELIS ZARATE ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.002.275.479.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

PRIMERO: Nómbrase provisionalmente a **NICHELIS ZARATE ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.002.275.479, en el empleo SECRETARIA, Código 440, Grado 19, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LAZARO MARTÍNEZ OLIER, del Municipio de Mahates-Bolívar,

SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes registre la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUL. 2016

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador

MANUEL A. AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Revisión Gobernación: Oficina Asesora Jurídica
Gobernación - Grupo de Conceptos y actos
Administrativos.

Revisión Secretaría de Educación: Robinson Mendoza
A. - Subsecretario Administrativo / Revisó: José
Romero C. - P.U. Unidad de Talento Humano / Revisó
Didier Flórez - P. U. (E) Coordinador de Planta /
Proyectó: Ariel Castilla - Técnico